A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 8462

POR LA QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL N° 2 - ADENDA DE LOS CONTRATOS, SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, INHERENTES A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1743/2023, PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE ALIMENTADORES DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL (HHPO), BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Asunción, 22 de julio de 2025

VISTO: El pedido formulado por el Departamento de Proyectos de Distribución mediante el Interno DD/DPD/5166/2024 de fecha 21 de noviembre de 2024, con la aprobación de la Dirección de Distribución, para la modificación de los Contratos N°s 9396/2024, 9397/2024, 9398/2024, 9399/2024, 9401/2024, 9402/2024, 9403/2024, 9404,2024, 9405/2024, 9406/2024, 9407/2024, 9408/2024 y 9522/2024, suscritos con las firmas citadas en el Dictamen de la UOC elaborado en concordancia con el Dictamen Técnico y Legal, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE 1743/2023, con ID N° 421491, para Ejecución de Obras de Ampliación y Adecuación de Alimentadores del Sistema de Distribución en el Territorio Nacional (HHPO), bajo la modalidad de Contrato Abierto; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que el Departamento de Proyectos de Distribución, explica y fundamenta la necesidad de ajustar la Formula N° 3 – Ajuste de Precios de Postes de Hormigón Armado, específicamente lo referente a la variable Precio del Gasoil, (0,12 G), ya que al desarrollar la formula actual, el factor de ajuste resultante en todos los casos es menor a la unidad, por lo que cualquier variación (aumento, disminución o incluso si se mantiene constante las variables) siempre arroja un monto inferior al monto que se requiere ajustar, por lo que la reformulación de la fórmula queda Pr= PO (0,56 F/FO + 0,20 C/CO + 0,12 J/JO + 0,12 G/GO);

Que la Asesoría Legal, según parecer de fecha 1 de julio de 2025, ha determinado que la solicitud planteada se enmarca en lo dispuesto en el Art. 55° Inc. b) de la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”;

Que se cuenta con el Dictamen UOC/ANDE/Nº 80/2025 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 4 de julio de 2025, que reúne los requisitos establecidos en el Art. 57° de la Resolución DNCP N° 5695/2019 de fecha 30 de diciembre de 2019, donde se establece el procedimiento, a efectos de la aplicación del Art. 55° Inc. b) de la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”;

A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 8462

POR LA QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL N° 2 - ADENDA DE LOS CONTRATOS, SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, INHERENTES A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1743/2023, PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE ALIMENTADORES DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL (HHPO), BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Autorizar la Modificación Contractual N° 2 - Adenda de los Contratos, suscritos con varias firmas, inherentes a la Licitación Pública Nacional ANDE 1743/2023, para Ejecución de Obras de Ampliación y Adecuación de Alimentadores del Sistema de Distribución en el Territorio Nacional (HHPO), bajo la modalidad de Contrato Abierto, la cual consiste en ajustar la Formula N° 3 – Ajuste de Precios de Postes de Hormigón Armado, quedando reformulada de la siguiente manera:

   Pr= Po (0,56 F/Fo + 0,20 C/Co + 0,12 J/Jo + 0,12 G/Go)

   Dónde:

   Pr: Precio Ajustado.
   Po: Precio Base del Listado de Materiales.
   F: Índice de Precios al productor (IPP) correspondiente a Productos Importados Varillas de Metal, publicados por el Banco Central del Paraguay, del mes correspondiente a la actualización/reajuste.
   Fo: Índice de Precios al Productor (IPP) correspondiente a Productos Importados Varillas de Metal, publicados por el Banco Central del Paraguay, del mes de la fecha de Apertura de Ofertas.
   C: Índice de Precios al Consumidor (IPC) del cemento, publicado por el Banco Central del Paraguay, del mes correspondiente a la actualización/reajuste.
   Jo: Jornal diario mínimo oficial del peón albañil de la categoría Edificación y Obras de Construcciones de Asunción, establecido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, vigente al mes de Apertura de Ofertas.
   G: Precio Oficial de venta de un litro de Gasoil tipo III, publicado por Petróleos Paraguayos (Petropar), vigente a la fecha prevista para la actualización/reajuste.
   Go: Precio Oficial del venta de un litro de Gasoil tipo III, publicado por Petróleos Paraguayos (Petropar), vigente a la fecha de Apertura de Ofertas.

A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 8462

POR LA QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL N° 2 - ADENDA DE LOS CONTRATOS, SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, INHERENTES A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1743/2023, PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE ALIMENTADORES DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL (HHPO), BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Distribución y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Tito Ronald Ocariz Krauer

Firmado digitalmente por Tito Ronald Ocariz Krauer

DCP
DCP/GC
/ms

JESUS DANIEL GONZALEZ CANTERO

Firmado digitalmente por JESUS DANIEL GONZALEZ CANTERO
Fecha: 2025.07.22 16:12:06 -03'00'